

de la Junta de Andalucía en Cádiz la facultad de otorgar subvenciones al amparo de esta Orden, mediante la correspondiente Resolución, en la que se hará constar esta circunstancia.

2. La Consejera de Gobernación y Justicia podrá recabar en cualquier momento la competencia delegada.

Artículo 5. Carácter de la subvención.

Por la finalidad pública, reparación de los daños causados por las inundaciones, se declaran estas subvenciones de carácter excepcional.

Disposición final única. Efectos.

La presente Orden tendrá efecto el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de diciembre de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

La Orden de 6 de mayo de 1997 regula y convoca determinadas ayudas públicas en materia de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, establecidas en el Decreto 55/1995, de 7 de marzo, para 1997.

En base a la medida «Asistencia Técnica para Centros Especiales de Empleo», englobado en el marco de los Programas de Fomento de Empleo para Personas Minusválidas, se ha concedido ayuda, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican, a las siguientes entidades para el mantenimiento de puestos de trabajo ocupados por personas minusválidas trabajadoras en Centros Especiales de Empleo.

Expediente: AT-CEE-1/97-JA.

Entidad: CEE «Imprenta Electrónica A Demanda», S.L.
Importe: 1.554.980 ptas.

Aplicación presupuestaria: 01.13.00.18.23.471.00.23A.1.

Expediente: AT-CEE-2/97-JA.

Entidad: CEE «Jardines Urbanos».

Importe: 3.937.037 ptas.

Aplicación presupuestaria: 01.13.00.18.23.471.00.23A.1.

Expediente: AT-CEE-4/97-JA.

Entidad: CEE «Asociación Provincial Prominusválidos Psíquicos (APROMPSI)».

Importe: 2.034.141 ptas.

Aplicación presupuestaria: 01.13.00.18.23.471.00.23A.1 y 31.13.00.18.23.471.00.23A.0.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 18 de diciembre de 1997.- El Delegado, Francisco García Martínez.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

La Orden de 6 de mayo de 1997 regula y convoca determinadas ayudas públicas en materia de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, establecidas en el Decreto 55/1995, de 7 de marzo, para 1997.

En base a la medida «Subvención de Salarios para Centros Especiales de Empleo», englobado en el marco de los Programas de Fomento de Empleo para Personas Minusválidas, se ha concedido ayuda, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican, a las siguientes entidades para el mantenimiento de puestos de trabajo ocupados por personas minusválidas trabajadoras en Centros Especiales de Empleo.

Aplicaciones presupuestarias: 01.13.00.18.23.471.00.23A.1 y 31.13.00.18.23.471.00.23A.0.

Expediente: SA-CEE-2/97-JA.

Entidad: CEE «Gráficas Jaén», S. Coop. And.

Importe: 4.664.100 ptas.

Expediente: SA-CEE-3/97-JA.

Entidad: CEE «Ceepilsa».

Importe: 932.820 ptas.

Expediente: SA-CEE-4/97-JA.

Entidad: CEE «Jardines Urbanos».

Importe: 16.406.489 ptas.

Expediente: SA-CEE-5/97-JA.

Entidad: CEE «Asociación Provincial Prominusválidos Psíquicos (APROMPSI)».

Importe: 12.084.884 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 18 de diciembre de 1997.- El Delegado, Francisco García Martínez.

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de una subvención concedida.

La Orden de 6 de mayo de 1997 regula y convoca determinadas ayudas públicas en materia de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, establecidas en el Decreto 55/1995, de 7 de marzo, para 1997.

En base a la medida «Agentes Locales de Promoción de Empleo», englobado en el marco de los Programas «Instrumentos de apoyo a la creación y mantenimiento de empleo», se ha concedido ayuda, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican, a la siguiente entidad para financiar los gastos derivados de las actividades necesarias para la creación de una Agente Local de Promoción de Empleo.

Aplicaciones presupuestarias: 01.13.00.01.23.761.01.23A.1 y 31.13.00.01.23.761.01.23A.0.

Expediente: ALPE-6/97-JA.

Entidad: Consorcio «Area de Promoción del Guadiel»

Importe: 666.667 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 19 de diciembre de 1997.- El Delegado, Francisco García Martínez.

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de una subvención concedida.

La Orden de 6 de mayo de 1997 regula y convoca determinadas ayudas públicas en materia de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, establecidas en el Decreto 55/1995, de 7 de marzo, para 1997.

En base al programa «Fomento de la contratación indefinida derivada de los contratos de aprendizaje», se ha concedido ayuda, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican, a las siguientes entidades en una cuantía equivalente al 75%, 50% y 25% del coste de la Seguridad Social de la empresa por contingencias comunes, correspondientes, respectivamente, a los tres primeros años de vigencia de los contratos de aprendizaje convertidos en indefinidos.

Aplicaciones presupuestarias: 01.13.00.01.23.771.00.23A.0 y 31.13.00.01.23.771.00.23A.9.1998, 31.13.00.01.23.771.00.23A.0.1999 y 31.13.00.01.23.771.00.23A.0.2000.

Expediente: FCI-3/97-JA.
Entidad: Francisco Manuel Garzón Hermosilla.
Importe: 522.504 ptas.

Expediente: FCI-4/97-JA.
Entidad: José Manuel Ramiro Rodríguez.
Importe: 560.736 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 19 de diciembre de 1997.- El Delegado, Francisco García Martínez.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1997, de la Viceconsejería, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la entidad Rutas y Ocio, S.L.L., bajo la denominación de Rutas y Ocio Viajes, con el Código Identificativo AN-14486-2.

Por doña Julia Entrenas Martínez y doña Remedios Sánchez Muñoz, en nombre y representación de la Entidad «Rutas y Ocio, S.L.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, bajo la denominación de «Rutas y Ocio Viajes», de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de

marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

RESUELVO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Rutas y Ocio, S.L.L.», bajo la denominación de «Rutas y Ocio Viajes», con el Código Identificativo AN-14486-2 y sede social en Córdoba, C/ Manuel de Sandoval, 4, Bajo, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 29 de diciembre de 1997.- El Viceconsejero, Antonio Reyes Ruiz.

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la concesión de subvenciones que se citan.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas al Real Patronato de la Escuela Andaluza de Arte Ecuestre, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.14.00.01.00.76600. «Colaboración en materia de turismo» del programa presupuestario 66.B.

La primera asciende a la cuantía de veinticinco millones de pesetas (25.000.000 ptas.), con destino a financiar los gastos ocasionados por la ejecución y conclusión del Plan de Marketing y Promoción, la elaboración del logotipo y señalística manual de imagen corporativa y conclusión del Plan Estratégico de Promoción.

La segunda asciende a cuarenta y cinco millones de pesetas (45.000.000 ptas.), con destino a financiar los gastos ocasionados para afrontar las obras de acondicionamiento de los accesos, jardinería y reurbanización de los aparcamientos, Sala de Mozos y Clínica Veterinaria.

Dicha subvención se concede al Real Patronato de la Escuela Andaluza de Arte Ecuestre por ser la competente para llevar a cabo las actuaciones que se subvencionan y ante la imposibilidad de concurrencia por ser ésta la única entidad que realiza esta labor.

Sevilla, 29 de diciembre de 1997.- El Director General, Marcelino Méndez-Trelles Ramos.